



Sachaca, 22 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00104-2025-ALC-MDS de fecha 21 de abril de 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 000082-2025-GAT-MDS, de fecha 15 de abril de 2025, Juvel Julio Ticona Pérez Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00081-2025-SGRYRT-GAT-MDS, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por Miriam Zoila Regazo Flores Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Memorándum N° 00011-2025-GAT-MDS, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por Juvel Julio Ticona Pérez Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Informe Legal N° 223-2025-GAJ-MDS de fecha 22 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Resolución Directoral N° 0041 2024 EF/60.01, en cuanto a su objeto y alcance refiere aprobar fichas técnicas e indicadores de los compromisos del Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, incluyendo los anexos A y B1, en cuanto al primero fichas técnicas de los indicadores y Anexos B1 al B6 sobre metas específicas para cada uno de los 6 compromisos del programa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 153-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, en el artículo 5° se encuentra regulada la recaudación y fiscalización de los Impuestos Municipales correspondes a los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por el Decreto Supremo N° 132-2024-EF y el Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, para el Tramo III del Compromiso 2 del Programa mencionado, se tiene como parte del procedimiento asociado al indicador 2.1, en la Ficha Técnica, en la precisión técnica numeral 1.2 la emisión de una Resolución de Alcaldía en la que se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025,

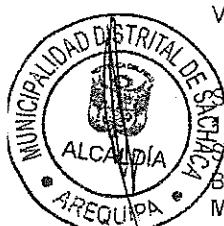
Que, mediante Memorándum N° 00011-2025-GAT-MDS, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por Juvel Julio Ticona Pérez Gerente de Administración Tributaria solicita el Monto de Emisión final del Impuesto Predial al 31-12-2024, el Monto de Emisión Inicial del Impuesto Predial del año 2025 y el Sustento de Emisión Inicial del Impuesto Predial del año 2025;

Que, mediante Informe N° 00081-2025-SGRYRT-GAT-MDS de fecha 15 de abril de 2025, emitido por Miriam Zoila Regazo Flores Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria remite el digital sustento de Emisión Inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2025 (Corriente);

Que, mediante Informe N° 000082-2025-GAT-MDS, de fecha 15 de abril de 2025, Juvel Julio Ticona Pérez Gerente de Administración Tributaria, informa mediante Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 Tramo III;

Que, mediante Memorándum N° 00104-2025-ALC-MDS, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca dispone emitir Informe legal sobre el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024 y antecedentes consignados en el informe;

Que, mediante el Informe Legal N° 223-2025-GAJ-MDS de fecha 22 de Abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión por que se emita el acto resolutorio mediante el que se consigne el monto de emisión Inicial del Impuesto Predial 2025, dato que se requiere dentro de los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Compromiso 2 "Mejorar los





Municipalidad Distrital de la Villa de
SACHACA



niveles de recaudación del Impuesto Predial", conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0041-2024 EF/50.01 que aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de las compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Compromiso N° 2 "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

| ANO | CONCEPTO | MONTO (S/) |
|------|---|--------------|
| 2025 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 | 7 246,818.83 |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Informática, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

